

calle Juan de Olías, número 16, 3.º B de Madrid (28020), al Economista don Antonio Moreno Rodríguez, con domicilio en la calle Núñez de Balboa, número 108, 3.º B, de Madrid (28006), y al acreedor ordinario «Seleco Técnica, Sociedad Limitada», con domicilio en la calle General Arrando, número 11 - 4.º, de Madrid (28010), que deberá designar un profesional en quien concurra la condición de Auditor de Cuentas, Economista o titulado mercantil colegiado, con una experiencia profesional de, al menos, cinco años de ejercicio efectivo, conforme al procedimiento señalado en el apartado 3 del artículo 27 de la Ley Concursal.

Comuníquese telefónicamente o por fax la designación al administrador concursal para que comparezcan en este Juzgado a aceptar el cargo en el plazo de los cinco días siguientes a la comunicación.

3. Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución, a cuyo efecto la administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio conste en el concurso, informándole de la declaración de éste y del deber de comunicar sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de las Administraciones públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el B.O.E., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente en Madrid, 5 de mayo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—38.572.

MURCIA

Edicto

Doña Concha Ruiz García, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Hago saber: Que en el auto de fecha 19 de mayo de 2008 dictado por la Ilustrísima Señora Doña María Dolores de las Heras García en el procedimiento de concurso seguido ante este Juzgado con el número 139/08, se ha declarado en estado de concurso voluntario por el trámite abreviado a la mercantil Alondra Vacaciones, S.L., Código de Identificación Fiscal número B-73470353, con domicilio en Avenida Real Academia de Medicina, número 1 A (30009 - Murcia), habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

Que la referida persona jurídica queda privada de sus facultades patrimoniales (de administración y disposición), que serán ejecutadas por el Administrador concursal.

Se nombra administrador concursal: Como Economista a don Ramón Madrid Nicolás.

Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el Periódico «La Verdad» de Murcia y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avenida 1.º de Mayo, número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, Planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, acompañándose los originales de los títulos de crédito que ostenten, y copia de todo ello para su compulsión y devolución de dichos originales.

Contra el pronunciamiento contenido en el auto de declaración de concurso, podrá interponerse recurso de apelación, contra el resto de sus pronunciamientos recur-

so de reposición, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 20 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.—38.556.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que el procedimiento número 137/2008, por auto de 14 de mayo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario a los deudores José María Navarro Cano y Carpintería SA Taulera, Sociedad Limitada Unipersonal, con domicilio en calle Sa Teulera, 6, 1.º B (Andraitx) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Andraitx.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el diario El Mundo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 15 de mayo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—38.549.

SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 89/2008, referente al deudor «Rufaro Logística y Transportes, Sociedad Limitada Unipersonal», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de la provincia de Sevilla, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Sevilla, 21 de mayo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—38.229.

SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 86/2008, referente al deudor «Iglesias y Rufaro, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la

administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor difusión de la provincia de Sevilla, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Sevilla, 21 de mayo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—38.230.

TOLEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 157/08, por auto de 2 de mayo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Compañía Modular de Madrid, S.L., con domicilio en Villaluenga de la Sagra y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Villaluenga de la Sagra.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos «La Tribuna de Toledo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Toledo, 28 de mayo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—38.555.

ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 321/07 referente al deudor J & E Solid Industrial Tyres, S.L., por auto de fecha 20 de mayo de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la sociedad J & E Solid Industrial Tyres, S.L., cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—Formar la Sección sexta de calificación del concurso, en la que podrán personarse cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, dentro de los diez días siguientes a la última publicación que, conforme a lo establecido en la Ley Concursal, se hubiere dado a la resolución, para alegar por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Zaragoza, 20 de mayo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—38.553.